Decreto Nº 32
por el cual se dicta una disposición
de caracter fiscal.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y teniendo
en cuenta que la Oficina de la Contaduría
Municipal, para abrir debida y oportunamente los libros de Contabilidad y llenar los demás requisitos del mismo ramo, requiere gastos al principio del año que no estan previstos en el acuerdo Nº 2 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos para esta vigencia, debido a que las partidas apropiadas para atender a tales gastos se destinaron por mensualidades de a Seis pesos,

Decreta:

Artº 1º La partida apropiada por mensualidades de Seis ($6.) pesos en el presupuesto para esta vigencia con destino a útiles de escritorio y libros auxiliares de contabilidad, se pagará en lo que respecta al primer semestre del año en curso, anticipadamente, a medida que se vayan necesitando los libros y útiles mencionados en la Oficina de la Contaduría Municipal.

Artº 2º - El Contador municipal, para el cobro de las cuentas a que se refiere el artículo anterior, las acompañará de una copia del presente decreto.

Expedido en Bucaramanga, a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta.

Antonio Fonnegra